



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE APORTES CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la aplicación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (Resolución No. C.D. 604), registrará el aviso de salida de los afiliados bajo el Régimen Especial de Seguro Voluntario, una vez agotado el término de ciento veinte días (120) días; sí a tal fecha, no se registra el pago de los aportes por el período de concesión de prórroga o la suscripción de un acuerdo de pago.

El Reglamento para la aplicación en el IESS de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19, contenida en Resolución No. C.D. 604 establece en su artículo 5 que, los afiliados bajo el Régimen Especial del Seguro Voluntario, que no pudieron cancelar sus aportes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020 y que derivaron en los respectivos avisos de salida; podrán reingresar y recuperar dichos aportes; manteniendo así, el tiempo y continuidad, conforme a las facilidades de pago establecidas en el artículo 9 de la misma Resolución.

Para acogerse a este beneficio, los afiliados voluntarios que decidan el reingreso y continuidad en la afiliación deberán presentar la respectiva solicitud al IESS.

Dichas obligaciones podrán ser canceladas en doce cuotas iguales desde el mes de septiembre 2020 hasta el mes de agosto 2021; para esto se deberá efectuar una solicitud dirigida al IESS justificando las razones de la no cancelación conforme el Art. 9 de la Res. C.D. 604.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sólo generará planillas por los meses de marzo, abril, mayo, junio del año 2020, de acuerdo a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19.

En el caso de que los afiliados deseen estar activos nuevamente en el Seguro Social, deberán ingresar su aviso de entrada, a través de la página web del IESS www.iesgob.ec, opción "Afiliate ya"

Los afiliados se comprometen a cancelar las planillas de recuperación generadas al cumplirse los 120 días; de no haberse efectuado el pago de dichas planillas, o no se haya accedido a una facilidad de pago otorgada por la Institución, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social procederá a la anulación del comprobante de pago y de las planillas generadas.

ACEPTACIÓN:

Declaro y acepto los términos y condiciones dispuestos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que, en caso de no cumplirlos, tengo pleno conocimiento que se aplicará las acciones administrativas correspondientes tipificadas en la normativa legal vigente. Por lo tanto, autorizo al IESS, a remitir a la dirección de correo electrónico señalada para el efecto, todo tipo de información, notificaciones electrónicas y obligaciones pendientes que se registren a mi nombre; todo esto, de conformidad con lo estipulado en los artículos 164 del Código Orgánico Administrativo en lo pertinente a la notificación; y, 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, relacionado a la validez jurídica de los instrumentos públicos electrónicos.



Síguenos en



www.iesgob.ec